ADICION No 001 DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA 017 PROFERIDA EL 06 DE JULIO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 13.450.905 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA**, Nit. 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución 1718 del 15 de julio de 1996, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución 1388 del 18 de agosto de 2021, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, quien se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor JOSE MARINO QUIRIFE CISNEROS identificado con cédula de ciudadanía 1.116.802.083 actuando en su calidad de representante legal principal de la sociedad " AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S", identificada con el NIT 901090751-6, la cual cuenta con Matrícula Mercantil 30869 expedida el 16 de junio de 2017 por la Cámara de Comercio de Cúcuta, y renovada el día treinta y uno (30) de marzo del año en curso, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **ADICIÓN No 001** al contrato AO-017 del 06 de julio de 2023, que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones:

1)Que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, celebro Aceptación de Oferta No 017 del 06 de julio de 2023 , cuyo objeto es "": *Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta – Norte de Santander, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluidos repuestos originales), y revisión técnico mecánica con su correspondiente certificado, para los vehículos a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional y al servicio de los despachos judiciales de Saravena-Arauca; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015*; **2)** El valor inicial del contrato se pactó entre las partes por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($ 4.490.000);3)** Que el plazo de ejecución del mismo se pactó de manera consensual desde la fecha de inicio de ejecución establecida el 06 de julio de 2023, hasta el 29 de diciembre de la misma anualidad;**4)** Que con base en la solicitud hecha por la Asistente Administrativa la señora **VILMA YUDITH SALAZAR LOPEZ** en su calidad de supervisora del contrato en cuestión, a través de la cual se recomendó la presente **ADICIÓN** por medio del acta 330 de 2023 aprobada por el Comité Seccional de Contratación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.Que la presente Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene dentro de sus objetivos el garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores a su cargo con el

objetivo de garantizar su correcto funcionamiento, siguiendo las directrices técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, Y en total concordancia y cumplimiento de los principios constitucionalmente consagrados ;2 que el 06 de julio del año en curso entre las partes previamente identificadas se celebro el contrato AO 017 del 2023 con el fin de adelantar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos a cargo de la presente Dirección de Administración Judicial que se encuentran en funcionamiento en el municipio de Saravena;3.Posterior a la suscripción del contrato AO 017 del 2023, surgió un imprevisto daño mecánico que generó dificultades en el uso y manejo cotidiano del vehículo automotor Toyota Land Cruiser identificado con la placa OBH363, el cual fue notificado por la supervisora del contrato, por lo anterior se solicitó al contratista AUTOPARTES EL ARAUCO S.A.S la respectiva cotización de las acciones correctivas, a través de la cual se determinó el valor de $2.192.000. **4)**Ante esta situación proveniente de manera inesperada se hace necesario la adición del valor del contrato en discusión la suma de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.192.000)**; **5)** Como consecuencia de esto y para garantizar un adecuado cumplimento efectivo de los objetivos y funciones a cargo de esta Dirección de Administración Judicial, se hace necesario realizar una adición a la ACEPTACIÓN DE OFERTA-017-2023 en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR A ADICIONAR	VALOR FINAL DEL CONTRATO
$ 4.490.000	$ 2.192.000	$ 6.682.000

6) Que con la presente adición, se garantiza el acceso a la administración de justicia de la entidad y el correcto funcionamiento de los Despachos Judiciales, permitiendo a su vez el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Rama Judicial y manteniéndose las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que con ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, cuestión que manifiestan expresamente las partes contratantes, de acuerdo a lo citado en el literal anterior. Definidos estos antecedentes, las partes, de común acuerdo, proceden a celebrar la presente ADICIÓN No 001 a la AO 017 del 06 de Julio de 2023, para lo cual hemos **ACORDADO: CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR.** el valor del contrato por un monto de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.192.000). CLÁUSULA SEGUNDA:** Que como consecuencia de la presente adición se modificará la cláusula segunda del contrato AO 017 de 2023 por lo cual el valor total del contrato para todos los efectos quedará en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($6.682.000). CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Se adiciona por el valor mencionado el certificado presupuestal No 12423 de fecha junio de 2023, y el registro presupuestal 49823 de julio de la misma anualidad **CLAUSULA CUARTA: POLIZAS**: El CONTRATISTA se obliga a ajustar la póliza en valor, y subirla a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación (si a ello hubiere lugar). **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en la **AO-017-2023** del 06 de julio de 2023, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA**

SEXTA: la presente adición, se entiende perfeccionado con la firma de las partes de manera electrónica. Para constancia se firma en Cúcuta, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023.

EL CONTRATANTE,

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Seccional

EL CONTRATISTA,

(APROBADO SECOP II)
JOSE MARINO CISNEROS
Representante AUTO PARTES EL ARAUCO S.A.S
C.C 1.116.802.083

(Aprobado por correo electrónico)
VB. Asistencia legal

Elaboro:MRS